



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00178699--UNC-ME#FAUD DESIGNACION ADJUNTIA SEMIDEDICACION EN ARQUITECTURA II "C"

VISTO

El Expediente EX -2023-00178699—UNC-ME#FAUD, por el que Secretaría Académica, eleva convocatoria para la cobertura de cargo Docente correspondiente a las funciones de la Adjuntía de la cátedra de Arquitectura II "C" de la carrera de Arquitectura;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente pedido se fundamenta, en razón de la licencia sin goce de sueldos concedida al Arquitecto JORGE TABERNA.

Que se procedió a efectuar la convocatoria para la selección interina correspondiente.

Que en función de ello, y de acuerdo a las actuaciones producidas por la Comisión de Evaluación interviniente, se solicita la designación interina de la Arq. GABRIELA GIMENEZ, quien resultara Primera en Orden de Méritos.

Que de acuerdo a lo descripto anteriormente, se dispone la designación interina de la Arquitecta GIMENEZ, en un cargo de Adjunta Semidedicación, para desempeñarse en la materia de Arquitectura II "C" de la carrera de Arquitectura, concediéndole licencia sin sueldo en el cargo de Asistente Semidedicación, por concurso, de la misma materia, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Inciso a) del CCT del PDU Resolución HCS N° 1222/14.

Que la presente designación y licencia se efectúan desde el 15/05/2023 y hasta el 31/03/2024..

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar interinamente a la Arquitecta GABRIELA ELIZABETH GIMENEZ (LEGAJO N° 41035), en un cargo de Profesora Adjunta Semidedicación, como suplente del Arq. TABERNA, para desempeñarse en la cátedra de Arquitectura II "C" de la carrera de Arquitectura, a partir del 15/05/2023 y hasta el 31/03/2024.

ARTÍCULO 2°: Conceder licencia sin sueldo a la Arquitecta GABRIELA ELIZABETH GIMENEZ (LEGAJO N° 41035), en un cargo de Profesora Asistente Semidedicación, por concurso, en la cátedra de Arquitectura II "C" de la carrera de Arquitectura, a partir del 15/05/2023 y hasta el 31/03/2024, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Inciso a) del CCT del PDU Resolución HCS n° 1222/14.

ARTÍCULO 3°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTÍCULO 4°: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el reintegro de la titular del cargo a la cátedra mencionada y/o el cargo fuera provisto por el procedimiento de concurso correspondiente, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTÍCULO 5°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTÍCULO 6°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 7°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTÍCULO 8°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO

